

DECRETO N°: **56**
TEMUCO: **08 ENE. 2026**

VISTOS :

- 1.-El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Fid Seguros S.A., con fecha 24 de noviembre del 2025.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Modificación de Contratación "Seguros para Vehículos Menores y Mayores de la Municipalidad de Temuco, Línea N°1, Línea N°2, Línea N°3, Línea N°5 y Línea N°6", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Fid Seguros S.A., con fecha 24 de noviembre del 2025.
- 2.-Las partes convienen en modificar el contrato original, de acuerdo al siguiente detalle: 1camioneta Maxus T60 4x4 MT-UF 15,47(\$610.843), aprox, desde el envío de la orden de compra electrónica a través del Portal Mercado Público, hasta el 15 de julio del 2026.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Unidad de Propuestas
- Prestadora.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO.
ALCALDE



3218952



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

MODIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS MENORES Y MAYORES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, LÍNEA N° 1, LÍNEA N°2, LÍNEA N° 3, LÍNEA N°5 y LÍNEA N°6.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

FID SEGUROS S.A.

En Temuco, 24 de noviembre del 2025, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde **ROBERTO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en la Comuna de Temuco, calle Arturo Prat número 650 y por la otra **FID SEGUROS S.A.**, en adelante también denominado "El Prestador", persona jurídica de derecho privado, rol único tributario número **N°77.096.952-2**, representada por **FRANCISO JAVIER AVENDAÑO MUÑOZ**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] y por **JORGE BENJAMIN LEA-PLAZA EDWARDS**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Manquehue Norte N°160, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, ambos mayores de edad, quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio N°180, de fecha 24 de marzo del 2025, se llamó a Propuesta Pública y se aprobó la **PROPUESTA PUBLICA N°47-2025: "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS MENORES Y MAYORES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**. Por Decreto Alcaldicio N° 408, de fecha 27 de junio del 2025, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Prestador, en particular en su **LÍNEA N° 1" Vehículos Menores Municipales"; LÍNEA N°2 "vehículos menores educación"; LÍNEA N°3"Vehículos Menores Salud"; LÍNEA N° 5" Vehículos Mayores Educación" y LÍNEA N°6 "Vehículos Mayores Salud**. Como consecuencia de lo anterior, por Escritura Privada de fecha 17 de julio del 2025, los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio N°3443, de fecha 01 de septiembre del 2025. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

3203187

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, previo Informe Favorable de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas con fecha 02 de octubre del 2025, los comparecientes convienen modificar el contrato original de acuerdo al siguiente detalle: 1 camioneta Maxus T60 4x4 MT-UF 15,47(\$610.843), aprox, desde el envío de la orden de compra electrónica a través del Portal Mercado Público, hasta el día 15 de julio de 2026(fecha de término del contrato).Se deja constancia que la presente modificación de contrato se conviene en idénticos términos que el contrato original de fecha 21 de julio del 2025.

TERCERA. SANCION INCUMPLIMIENTO.

Se deja constancia que el proveedor deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la prestación de servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. En consecuencia cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte integrante, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención al estado de pago y/ o estados de pagos, teniendo este valor carácter de indemnización.

CUARTA: GARANTÍA

A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al prestador, éste hace entrega de Boleta de Garantía, del Banco BCI, con fecha de emisión 14 de noviembre 2025, vencimiento 30 de octubre del 2026, por un monto de 1 UF, a favor del Municipalidad de Temuco.

QUINTA: MULTAS.

La Municipalidad de Temuco, se encuentra facultada para aplicar las multas, por los montos y causales mencionados en el artículo 28, de las Bases Administrativas, derivadas de la Propuesta pública N° 47-2024.

SEXTA.: DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS.

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José

Maturana Arriagada, para que efectúen las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento, en forma conjunta o separadamente. El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno de estos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Proveedor del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

SEPTIMA. PERSONERÍAS.

La personería de don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno. La personería de **FRANCISCO JAVIER AVENDAÑO MUÑOZ y JORGE BENJAMIN LEA-PLAZA EDWARDS**, para actuar en nombre y representación de **FID SEGUROS S.A.**, consta en Sesión Ordinaria de Directorio, reducida a escritura pública de fecha seis de junio del dos mil veintitrés, otorgada ante el notario público titular de la trigésima cuarta notaria de Santiago, Repertorio Número 9.516/2023. Las personerías no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo del Contratista.



Francisco Avendaño Muñoz
Francisco Avendaño Muñoz (S. de. 2026 09:32:09 GMT-5)
FRANCISCO JAVIER AVENDAÑO MUÑOZ
FID SEGUROS S.A.



Benjamin Lea-Plaza Edwards
JORGE BENJAMIN LEA-PLAZA EDWARDS
FID SEGUROS S.A.